

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1765 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se recogen modificaciones y ampliaciones de becas de la convocatoria general de becas MAE curso 2002/2003.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31) por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAE», y las resoluciones por las que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de fechas 1 de julio de 2002 y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar las fechas de duración de la beca concedida por resolución de la AECI de 4 de octubre de 2002 a los becarios que a continuación se relacionan, para que coincidan con los estudios que van a realizar:

Programa I C:

Raquel M.^a García Rivelón (Cuba): 1-1-2003/31-3-2003.

Programa II A:

Aicha Mint Malloum (Mauritania): 1-1-2003/30-9-2003.

Iman Lemghich (Marruecos): 1-1-2003/30-11-2003.

Programa II B:

Cristina Angueira (Argentina): 1-1-2003/30-4-2003.

Segundo Aguilar Loayza (Ecuador): 1-1-2003/30-9-2003.

Joanna Bonnelly Ginebra (Rep. Dom.): 1-1-2003/30-6-2003.

Nicolás Nin Vaeza (Uruguay): 1-1-2003/31-10-2003.

Programa IV A:

Siham Lanjeri (Marruecos): 1-1-2003/30-9-2003.

Chand Rakesh (India): 1-7-2003/30-9-2003.

Ihab Zubeidat (Israel): 1-1-2003/30-9-2003.

Segundo.—La dotación económica de estas becas es de 1.202,00 euros mensuales para el programa I C y de 902,00 euros mensuales para los programas: II A; II B; y IV A; más un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, durante el periodo de vigencia de la beca.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo ordinario, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo

116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de diciembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

1766 *REAL DECRETO 106/2003, de 27 de enero, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a su excelencia señor Islam Abduganievich Karimov, Presidente de la República de Uzbekistán.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Islam Abduganievich Karimov, Presidente de la República de Uzbekistán, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 2003,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 27 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

1767 *REAL DECRETO 107/2003, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al General de Ejército don Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Ejército don Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación en el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 27 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE DEFENSA

1768 *RESOLUCIÓN 320/38006/2003, de 15 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del cable eléctrico para la construcción de buques modelo LSMSCS 10 × 2 concedida mediante Resolución número 320/38897/1994, de 23 de septiembre.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Grupo General Cable Sistemas, Sociedad Anónima» (anteriormente grupo «Bicc General Cable, Sociedad Anónima»), con domicilio social en calle Casanova, número 150, de Barcelona, para la renovación de la homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCS 10 × 2, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cable eléctrico,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo,